



En la sesión extraordinaria que el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos celebró el día.....VEINTIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Punto ÚNICO del orden del día.- Resolución 227E/2025, de 8 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería sobre concesión de subvención para Proyecto de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en t.m. de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026. Acuerdos a adoptar para convocar e iniciar sendos expedientes de licitación de la adjudicación de las obras: 1- Renovación cierres muga Valcarlos-Roncesvalles y Beira bajo y Mejora caminos-pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel, y 2- Asfaltado caminos Amallau y Xaindu de dicho Proyecto de Mejora de Infraestructuras Ganaderas redactado por Ekilan, S.L. y adjudicación de su Dirección Facultativa.

Tras los acuerdos adoptados sobre aprobación del proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026, redactado en abril de 2025 por el ingeniero de montes colegiado nº 2.407, D. Fermín Izco Cabezone de la empresa Ekilan, S.L., y aprobación de los expedientes de contratación por sendos procedimientos abiertos separados para la licitación y adjudicación de las obras de los capítulos 1, 2 y 4 consistentes en: 1-“Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Valcarlos y Roncesvalles, cierres ganaderos del pastizal de Beira bajo y Mejora de las pistas de Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel de acceso a pastos extensivos mediante drenajes y limpieza de cunetas” y de las obras del capítulo 3 consistentes en: 2-“Asfaltado de los caminos de acceso a Amallau y Xaindu del barrio Pekotxeta”, dado que constituyen objetos contractuales claramente diferentes, en referencia al contrato de servicios de menor cuantía de redacción y dirección facultativa conjunta de dichas obras contenidas en el mismo proyecto técnico indicado, lo siguiente:

Establecidos los honorarios de redacción de proyecto en el 5% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata, ascendiendo su importe a 4.670,52 € (IVA excluido), como contrato de servicios de menor cuantía se encargó su redacción en el año 2025 a Ingeniería EKILAN, S.L., sin más trámites, al objeto de formalizar la solicitud de subvención en abril de 2025, emitida una primera factura tras la redacción del proyecto en agosto de 2025 por el 50% en la cantidad de 2.335,26 € (IVA excluido) con cargo al presupuesto 2025, y habiendo dejado pendiente la facturación del 50% restante de los honorarios de redacción de proyecto para este ejercicio 2026 en el que se van a ejecutar los obras, en virtud de la ayuda concedida para la campaña 2025/2026 de mejora de infraestructuras locales ganaderas por Resolución 227E/2025, de 8 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería.

Conforme a los honorarios fijados en el proyecto referido del 6% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata para la dirección facultativa de 5.604,63 € (IVA excluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto de 4.670,52 € (IVA excluido), cuyo precio total asciende a 10.275,15 € (IVA excluido), dentro del límite de 15.000 € IVA excluido fijado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para el régimen especial de menor cuantía de los contratos de servicios.

Habiendo iniciado los citados expedientes de licitación y adjudicación de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025/2026 de “Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Valcarlos y Roncesvalles, cierres ganaderos del pastizal de Beira bajo y Mejora de las pistas de



Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel de acceso a pastos extensivos mediante drenajes y limpieza de cunetas” y de “Asfaltado de los caminos de acceso a Amallau y Xaindu del barrio Pekotxeta”, cuya dirección facultativa de obra resultará necesaria.

Considerando los miembros de la Corporación municipal la conveniencia de asumir la dirección de obras el mismo técnico redactor del proyecto D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento de régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa** de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025/2026 (1-Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel, y Asfaltado caminos Amallau y Xaindu)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025/2026 (*Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel, y *Asfaltado caminos Amallau y Xaindu)”, contenidas en el proyecto redactado en abril de 2025 por el mismo ingeniero de montes D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L.

2.- El precio del contrato por la dirección técnica de las obras de referencia es del 6% del presupuesto total de ejecución por contrata de 93.410,45 € (IVA excluido) de las obras licitadas de los capítulos 1, 2, 3 y 4 a ejecutar, resultando un importe de 5.604,63 € (IVA excluido) al que se aplicará el correspondiente tipo de IVA.

El pago del precio del contrato de servicios conjunto se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen ambas obras, una vez emitidas las respectivas certificaciones-liquidaciones finales, planos, memorias de fin de obra, y



demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, y condicionado y ajustado a los capítulos y unidades de obra que efectivamente se ejecuten y certifiquen en plazo.

3.- El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación, seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.



- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostos innecesarios.
- En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

6.- La eficacia del contrato de servicios de Dirección facultativa quedará condicionada a la efectiva ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas licitadas, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2026 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatuta ahalko duzula jakinaraziz:

- a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.*
- b) Helegite kontentzioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.*
- c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.*

Luzaide/Valcarlos a.....SIETE.....de.....ABRIL.....de 2026
EL ALCALDE/ALKATEA
Nicolás Camino Caminondo
LA SECRETARIA/IDAZKARIA
M^a Teresa Iribarren Iturria

.....EKILAN, S.L. ingeniería – D. Fermín IZCO.....